



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA
N.º 1001-2025-GR-JUNÍN/ORAF**

Huancayo, 02 JUL. 2025

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTOS:

el Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 18 de junio del 2025; el Informe Técnico n.º 258-2025-GRJ/GRDE de fecha 18 de junio del 2025; el Informe Técnico N.º 1520 - 2025-GRJ-ORAF/OASA, emitido por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizados;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del art. V de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general donde indica que el: “principio de presunción de veracidad”. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, según la **NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DIRECTIVA GENERAL N.º 001- 2023-GRJ-GGR** en su literal 6.14. DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, ORDEN COMPRA O CONTRATO en el numeral 6.14.1. El Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato por las siguientes causales: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Cuando el contratista





Gobierno Regional Junín



acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 25 c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) **Por acuerdo entre las partes**, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio) en su numeral 6.14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución;

Que, con fecha 15 de mayo de 2025 se suscribió el contrato menores o iguales a 8 UIT's n° 00198-2025-GRJ/ORAF/OASA, que celebran de una parte el gobierno regional de Junín, representado por el sub director de abastecimientos y servicios auxiliares y de la otra parte el Sr. Flores Paitan Augusto para la contratación de servicio de coordinación técnica de obra para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", con un plazo de ejecución de 150 días calendarios con un costo total de 35,000.00 soles;

Que, con la Carta n° 003-2025/CO/AFP de fecha 17 de junio del 2025 suscrito por el Sr. Augusto Flores Paitan quien solicita la resolución parcial de contrato por motivos estrictamente personales vinculadas a la imposibilidad de continuar desplazándose a la zona del cerro san Cristóbal- Sapallanga, lo cual dificulta el cumplimiento de mis funciones. En ese sentido, al no poder cumplir de forma cabal las funciones encomendadas en virtud de mi cargo como coordinador técnico de la obra del proyecto: mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la virgen de Cocharcas en el cerro san Cristóbal del distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín. Me veo forzado a solicitar la resolución parcial del contrato n° 198-2025-GRJ/ORAF/OASA, habiendo cumplido un mes del servicio y entregado el primer entregable del mismo. (...);

Que, mediante el Informe Técnico n° 074-2025-GRJ/GRDE-RERL de fecha 18 de junio del 2025 suscrito por el coordinador de proyectos Roy E. Roman Lizarbe quien concluye "por tanto, se solicita la resolución parcial del contrato n° 198-2025-GRJ/ORAF/OASA y la respectiva rebaja presupuestal parcial, a nombre de Augusto Flores Paitan, con ruc 10200424927, por el servicio de coordinación técnica de obra para el proyecto: mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la virgen de Cocharcas en el cerro san Cristóbal del distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por el monto de s/ 28,000.00 soles; ellos estrictamente personales";

Que, mediante Acta de mutuo acuerdo de fecha 18 de junio del 2025 suscrito por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras gerente regional de desarrollo económico, el coordinador de proyecto Roy E. Roman Lizarbe y el sr. Augusto Flores Paitan, quienes





Gobierno Regional Junín



se reunieron con la finalidad de determinar la resolución parcial (80%) del contrato menores o igual a 8 UITs n° 198-2025-GRJ/ORAF/OASA, que modifique la cláusula quinta: plazo de ejecución y vigencia del contrato, por mutuo acuerdo;

Que, mediante Informe Técnico n° 258-2025-GRJ/GRDE de fecha 18 de junio del 2025 emitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras Gerente Regional de desarrollo económico quien concluye *“por tanto, es necesario la resolución parcial (80%) del contrato n° 198-2025-GRJ/ORAF/OASA y la rebaja presupuestal parcial, a nombre de Augusto Flores Paitan, con ruc 10200424927, por el servicio de coordinación técnica de obra para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por el monto de s/ 28,000.00 soles; con la finalidad de atender del 2do al 5to entregable. La decisión es aceptada por la oficina, la cual no ocasionaría perjuicio a la entidad”*;

Que, con el Informe Técnico N.º 1520-2025-GRJ-ORAF/OASA, emitido por C.P.C., Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín quien concluye *“teniendo en consideración la información vertida por el área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) el Contrato Menores o Iguales a 8 UITs n° 198-2025-GRJ/ORAF/OASA, perfeccionado el 25 de mayo del 2025 entre la entidad y el contratista FLORES PAITAN AUGUSTO cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE OBRA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”, configura para resolver en forma PARCIAL, por la causal d) del numeral 6.14 del art. VIII de la directiva general N° 001-2023-GRJ-GGR donde indica que: “por acuerdo entre las partes, siempre que al entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)”, la misma que no ocasionara perjuicio económico a la entidad. b) la resolución PARCIAL de mutuo acuerdo se sustenta con el acta suscrito por ambas partes adjunto al documento 3) de los antecedentes;*

Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N.º 001-2023-GRJUNIN/GGR “normas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Junín” Y con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas; la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Gerente Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RESOLUCIÓN PARCIAL(80%) de mutuo acuerdo (menores a 8 UIT's). correspondiente del SEGUNDO al QUINTO





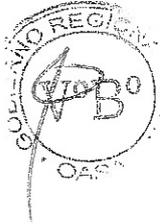
Gobierno Regional Junín



ENTREGABLE (S/ 28,000.00), del Contrato Menores o Iguales a 8 UITs n° 198-2025-GRJ/ORAF/OASA, suscrito entre la entidad y el contratista **FLORES PAITAN AUGUSTO** cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE OBRA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA VIRGEN DE COCHARCAS EN EL CERRO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN, según las recomendaciones y conclusiones en los informes técnicos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al contratista **FLORES PAITAN AUGUSTO**, la decisión de resolver el contrato, conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.

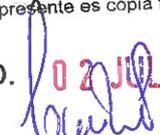
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




C.P.C. Marianela Diz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 JUL 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL